

“2014, Año de las letras argentinas”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2014
Código de Proyecto	6.11.02
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro 2010
Período examinado	Año 2010
Objeto de la auditoría	Ejecución presupuestaria de los Programas N ^{os} 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 95 comprendidos en la Jurisdicción N ^o 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro).
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda
Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta registración, liquidación y pago.
Alcance	Analizar: a. la exposición y valuación en la etapa del devengado; b. la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados; c. la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados; d. la correcta certificación, registración, liquidación y pago.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Entre octubre 2012 y marzo 2013.
Limitaciones al alcance	No se tuvo acceso al Expediente N^o 11.065/2010, por el que, según registro presupuestario, se pagaron \$19.555.332 a Playas Subterráneas S.A. Dicho monto fue imputado al Programa 16 (Otras Erogaciones No Asignables a Programas), en la partida 3.8.6 (Juicios, Mediaciones y Otros Gastos Judiciales). Por este motivo, no fue posible analizar la razonabilidad del gasto. No se informó en 18 casos la fecha de ingreso al RAD y en 14 casos no se informó la antigüedad del agente, lo que impidió el control del cumplimiento del Art.10 del Decreto N^o 2182/03 (que define los plazos de permanencia en el Registro) en el 22,86% de los casos. Además, no fue puesta a disposición la nómina de agentes del 2010. Sólo se obtuvo la base de liquidaciones y los ingresos y egresos ocurridos durante el año. Se informó por nota que a partir de enero 2010 se cambió el sistema y que la única información que se posee es la puesta a disposición.
Observaciones principales	✓ Se concentran créditos en el presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda que no son necesarios para afrontar los gastos previstos en los Programas que conforman la Jurisdicción N^o 99, lo que evidencia falencias en el proceso de formulación presupuestaria, al no basarse en datos de ejercicios anteriores. ✓ Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción “de tránsito”, a partir de la cual se transfieren partidas presupuestarias al resto de los Ministerios, o al cierre, y se imputan erogaciones que corresponden a otras reparticiones.

“2014, Año de las letras argentinas”

	✓ No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el Programa N° 16 el 76,04% de los gastos imputados en el ejercicio, que ascienden a \$198.673.517,98, originando una incorrecta exposición de estos gastos en la Cuenta de Inversión. ✓ No existe evidencia que acredite el efectivo funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en el Convenio Marco que forma parte integrante del Anexo I del Decreto N° 1.178-GCABA-07. ✓ Se registraron gastos en sueldos y gratificaciones por \$1.073.177.25 (4,28% del total devengado del Programa N° 18), que no corresponden a los conceptos definidos para el Programa. ✓ No se cumplen los plazos de permanencia en el Registro de Agentes en Disponibilidad que establece el decreto N° 2.182-GCABA-03. ✓ El monto devengado para el Programa N° 20 no refleja el gasto correspondiente a la aplicación del mismo, ya que éste no ha sido ejecutado. ✓ Se mantiene la dilación respecto de la relocalización de agentes del ex Concejo Deliberante. ✓ Se observan modificaciones presupuestarias que disminuyen significativamente los Créditos Originales de los Programas Nos. 21 y 23. ✓ Se autorizan anticipos de aportes de capital a la CEAMSE sin el correspondiente crédito presupuestario, evidenciando fallas de control del presupuesto comprometido y ausencia de adopción de medidas correctivas durante el ejercicio. ✓ No se encuentran publicados en el Boletín Oficial los actos administrativos que respaldan los aportes y anticipos de aportes de capital a la CEAMSE por \$253.500.000 en el 100% de los casos. Debe destacarse que no se ordena su publicación en el texto resolutivo.
Conclusiones	Del análisis practicado sobre la Jurisdicción 99, Obligaciones a Cargo del Tesoro, surge que no se encuentran debidamente expuestos los gastos en la Cuenta de Inversión 2010, ya que se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas Presupuestarios en que han sido incluidas (Programas 16 y 18), o no se registran los gastos correspondientes al período (Programa 20). Por otra parte, se utiliza Obligaciones a Cargo del Tesoro como una Jurisdicción de tránsito, en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria y, en fechas próximas al cierre del ejercicio, se aprueban transferencias de partidas a otros Ministerios, situación que revela debilidades en la programación y ausencia de control de los desvíos durante el año, además de poder modificarse así la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura. Se destaca que estas falencias son recurrentes de ejercicios anteriores. En virtud de lo expuesto, esta Auditoría opina que la Cuenta de Inversión 2010 no expone razonablemente la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 99, Obligaciones a Cargo del Tesoro.